



Resolución de 26 de abril de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se conceden y deniegan de modo definitivo ayudas para el curso 2018-2019, correspondientes a la acción sectorial 614 del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Concluido el plazo previsto en la resolución 8 de abril de 2019¹, de la Universidad de Málaga, por la que se conceden de forma provisional ayudas para el curso 2018-2019, correspondientes a la acción sectorial 614 del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, resuelvo:

Primero. Conceder, de modo definitivo, las becas a las personas relacionadas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. Denegar de modo definitivo, las becas a las personas relacionadas en el anexo II de la presente resolución.

Tercero. La gestión económica de las becas concedidas, por importe de 1.500 € cada una, será llevada a cabo a través de los procedimientos establecidos por la Gerencia de la Universidad de Málaga, una vez se haya recibido por parte de los estudiantes becados la información fiscal y bancaria que les será solicitada por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución provisional, y que deberá ser aportada por los beneficiarios en el plazo máximo de 10 días.

Cuarto. La concesión de estas becas conlleva, para los beneficiarios, las obligaciones y responsabilidades expresadas en los artículos 9 y 10 de la resolución de 6 de marzo de 2019², de la Universidad de Málaga, por la que se convoca financiación correspondiente a la acción sectorial 614.

Quinto. Fijar el plazo de duración de las becas, de ocho meses, que será del 1 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019

VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Gaspar Garrote Bernal
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

¹ <https://www.uma.es/media/files/ResolucionConcesionProvisionalAccion614.pdf>

² <https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/117008/becas-de-apoyo-la-gestion-academica-de-los-programas-de-doctorado-convocatoria-2019/>



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1º planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071
Tel.: 952 134298 Fax: E-mail: vrposgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
26/04/2019 14:05 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C0A7A2BB3E44655A



IA

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

26-04-2019 14:13:52

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 4

ANEXO I
RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS

Acción 614 – BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Referencia	Programa de Doctorado	Candidato	Media Expediente
288/2019	Lingüística, Literatura y Traducción	50604115K	9,55
237/2019	Lingüística, Literatura y Traducción	53594070E	9,5
239/2019	Psicología	E390995	9,8
254/2019	Psicología	76645233X	9,67
220/2019	Ciencias Jurídicas y Sociales	E385251	9,89
229/2019	Ciencias Jurídicas y Sociales	K116543	9,8
318/2019	Educación y Comunicación Social	54371696H	9,88
168/2019	Educación y Comunicación Social	25660641R	8,29
201/2019	Estudios Avanzados en Humanidades	74945161Y	9,19
208/2019	Estudios Avanzados en Humanidades	AK3016891	9,09
182/2019	Ciencias de la Salud	77197547W	9,29
265/2019	Economía y Empresa	44650574F	9,46
157/2019	Ingeniería de Telecomunicación	74889157F	9,03
217/2019	Comunicación	K179240	9,91
230/2019	Diversidad Biológica y Medio Ambiente	74878355S	8,65
184/2019	Química y Tecnologías Químicas	76637387F	9,09
202/2019	Turismo	06277533M	9,18
170/2019	Biotecnología Avanzada	74880868K	9,04
258/2019	Biología Celular y Molecular	76879550A	8,35
203/2019	Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible	76437284G	7,5



EFQM AENOR

Pabellón de Gobierno, 1ª planta, Campus El Ejido, Málaga. 29071
Tel.: 952 134298 Fax: E-mail: vrposgrado@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARRÓTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
26/04/2019 14:05 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C0A7A2BB3E44655A



1A

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

26-04-2019 14:13:52

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 2 / 4





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| **uma.es**

I Plan Propio Integral de Docencia
de la Universidad de Málaga

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Acción 614 – BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Ref.	Candidato	Motivo de denegación
424/2019	M920303	1
405/2019	45945106F	1
404/2019	45945106F	1
403/2019	45945106F	1
402/2019	45945106F	1
400/2019	45945106F	1
399/2019	45945106F	1
396/2019	45945106F	1
328/2019	14639119X	2
319/2019	70862146C	3
312/2019	M676655	2
311/2019	74855519H	3
309/2019	74884830G	3
303/2019	78990335D	3
302/2019	78990335D	4
300/2019	53929093G	3
291/2019	25738301J	3
282/2019	47270613R	3
275/2019	Y1908634Q	3
274/2019	Y1908634Q	4
273/2019	Y1908634Q	4
272/2019	Y1908634Q	4
271/2019	T45544219	4
270/2019	T45544219	3
268/2019	75158437A	3
261/2019	45738368Q	2
260/2019	MP3558285	3
256/2019	77850546P	3
255/2019	K179240	4
251/2019	18053061Q	3
250/2019	18053061Q	4
240/2019	5447058	3
231/2019	X6681423S	3



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071
Tel.: 952 134298 Fax: E-mail: vrposgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL**, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
26/04/2019 14:05 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C0A7A2BB3E44655A



1A

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

26-04-2019 14:13:52

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 3 / 4

ID DOCUMENTO: 115r2c80v1HG4+yNRXtYdh2u1bg=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



ID DOCUMENTO: 115r2c80v1HG4+yNRXtYdh2u1bg= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



228/2019	K116543	4
218/2019	79029890G	3
216/2019	25738301J	2
215/2019	Y1986887T	3
214/2019	Y1986887T	4
209/2019	79029679T	3
207/2019	25351419Z	3
206/2019	25351419Z	4
205/2019	44593294C	3
204/2019	44593294C	4
200/2019	AP666728	3
199/2019	AP666728	4
196/2019	26834181N	3
195/2019	75158437A	3
190/2019	77185969Q	3
189/2019	44652334L	3
188/2019	74887108M	3
186/2019	48818041N	3
185/2019	48818041N	4
183/2019	80094888X	3
181/2019	77197547W	4
180/2019	AR5885598	3
179/2019	AU6087646	3
178/2019	Y5794938X	3
176/2019	77191854J	3
167/2019	Y5747212D	3
165/2019	76629139Q	3
164/2019	33072376N	3

Motivos de denegación:

- 1 Solicitud entregada fuera de plazo (Resolución 8-3-2019, art. 6.1)
- 2 No haber entregado toda la documentación exigida en la convocatoria (Resolución 8-3-2019, art. 5.2)
- 3 Existencia de otros candidatos del mismo programa de doctorado con mayor nota media de la titulación que haya dado acceso al programa de doctorado (Resolución 8-3-2019, art. 8.5)
- 4 Solicitud duplicada



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1º planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071
Tel.: 952 134298 Fax: E-mail: vrposgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
26/04/2019 14:05 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C0A7A2BB3E44655A



IA

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

26-04-2019 14:13:52

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

ID DOCUMENTO: bbaE483+z1c1eJbxxJh0z7rJ9Dmg=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es

I Plan Propio Integral de Docencia
de la Universidad de Málaga

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se conceden y deniegan de modo definitivo ayudas para el curso 2018-2019, correspondientes a la acción sectorial 614 del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Concluido el plazo previsto en la resolución 8 de abril de 2019¹, de la Universidad de Málaga, por la que se conceden de forma provisional ayudas para el curso 2018-2019, correspondientes a la acción sectorial 614 del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, resuelvo:

Primero. Conceder, de modo definitivo, las becas a las personas relacionadas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. Denegar de modo definitivo, las becas a las personas relacionadas en el anexo II de la presente resolución.

Tercero. La gestión económica de las becas concedidas, por importe de 1.500 € cada una, será llevada a cabo a través de los procedimientos establecidos por la Gerencia de la Universidad de Málaga, una vez se haya recibido por parte de los estudiantes becados la información fiscal y bancaria que les será solicitada por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución provisional, y que deberá ser aportada por los beneficiarios en el plazo máximo de 10 días.

Cuarto. La concesión de estas becas conlleva, para los beneficiarios, las obligaciones y responsabilidades expresadas en los artículos 9 y 10 de la resolución de 6 de marzo de 2019², de la Universidad de Málaga, por la que se convoca financiación correspondiente a la acción sectorial 614.

Quinto. Fijar el plazo de duración de las becas, de ocho meses, que será del 1 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019

VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Gaspar Garrote Bernal
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

¹ <https://www.uma.es/media/files/ResolucionConcesionProvisionalAccion614.pdf>

² <https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/117008/becas-de-apoyo-la-gestion-academica-de-los-programas-de-doctorado-convocatoria-2019/>



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1º planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071
Tel.: 952 134298 Fax: E-mail: vrposgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
26/04/2019 14:05 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C0A7A2BB3E44655A



IA

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

26-04-2019 14:13:11

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2